



Resolución de Presidencia

N.º 026-2021-CONADIS/PRE

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS:

El Proveído N° D001304-2021-CONADIS-SG y la Nota N° D000121-2021-CONADIS-SG, de fecha 25 de marzo de 2021, ambos emitidos por la Secretaría General; el Informe N° D000065-2021-CONADIS –OPP de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 072-2021-CONADIS/OAJ de fecha 26 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el literal x del artículo del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, dispone que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene, entre otras funciones, la de coordinar con los órganos del CONADIS la captación de recursos de las fuentes cooperantes destinada a financiar programas y proyectos, así como el seguimiento del cumplimiento de los correspondientes convenios, programas y proyectos y/o actividades de la Institución;

Que, la función de cooperación técnica, materializada a través de instrumentos como los convenios de colaboración requiere de mayor relevancia, para lo cual, se ha propuesto la creación de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica. Se estima que la implementación de la propuesta mejorará la gestión, coordinación y seguimiento de los acuerdos de colaboración. Del mismo modo, resulta importante para la institución abrir nuevas relaciones de cooperación con entidades nacionales e internacionales, sean público o privadas que permitan a la Institución desarrollar sus proyectos que coadyuven en beneficio del CONADIS;



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 20:09:40 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 18:53:41 -05:00



Resolución de Presidencia

N.º 026-2021-CONADIS/PRE

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, disposición incorporada por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, dispone que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal que se pueda diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad; su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad;



Que, con documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de creación de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica bajo el criterio de “carga administrativa o volumen de operación requeridas de forma permanente”, este criterio se refiere a la cantidad de bienes o servicios que genera la unidad de organización en el marco de sus funciones. Así, a mayor carga, se presupone la necesidad de crear una determinada unidad funcional;

Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 20:10:12 -05:00

Que, de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe de diagnóstico de revisión de convenios suscritos por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, concluye que el CONADIS al cierre del año 2020 cuenta con diecisiete (17) convenios suscritos vigentes, de los cuales dos (2) corresponden a convenios marco, catorce (14) corresponde a convenios de colaboración interinstitucional y uno (1) corresponde a acuerdo de cooperación interinstitucional. Del mismo modo, se prevé la suscripción de múltiples convenios de colaboración con gobiernos regionales y locales en el presente ejercicio, lo que configura carga laboral y potencialmente repercutirá en los tiempos promedio de atención, lo que motiva encargar el desarrollo de la función relacionada al seguimiento del cumplimiento de los correspondientes convenios a la “Unidad Funcional de Cooperación Técnica”;

Que, con la creación de la unidad funcional se busca una eficiente y eficaz conducción del proceso de gestión de cooperación técnica en la entidad, que implica el intercambio de conocimientos técnicos y de gestión, con el fin de aumentar las capacidades institucionales y de personas para promover el desarrollo y los logros de los objetivos institucionales, asimismo, un adecuado manejo de los convenios;

Que, de otro lado, para la implementación de la unidad funcional se requiere recursos logísticos, medios materiales y humanos y por la relevancia y la fuerza de inicio que se requiere para la etapa de lanzamiento, se propone que la Unidad de Cooperación



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:52:02 -05:00

Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:53:56 -05:00



Resolución de Presidencia

N.º 026-2021-CONADIS/PRE

Técnica esté a cargo temporalmente en la Secretaría General, de modo que se asegure el éxito en la gestión inicial y contribuir al logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de Persona con Discapacidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, determina la estructura orgánica del CONADIS, el mismo que está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad -CONADIS, el mismo que conforme a lo dispuesto en su artículo 1 tiene por objeto definir y delimitar las funciones de los órganos y unidades orgánicas del CONADIS, así como definir su estructura orgánica;

Que, el artículo 12 de la citada norma, establece que la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; además, la Secretaría General asiste y asesora a la Presidencia del CONADIS en las materias de su competencia y asume las facultades que le sean expresamente delegadas. Tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de los órganos de asesoramiento y apoyo;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus funciones, ha emitido opinión favorable para la creación de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica, la que transitoriamente dependerá de la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; y, la Resolución Suprema N° 001-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica

Créase la Unidad Funcional de Cooperación Técnica, como unidad dependiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional para la Integración



Firmado digitalmente por
BEDRINAÑA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 20:10:39 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:52:11 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:54:04 -05:00



Resolución de Presidencia

N.º 026-2021-CONADIS/PRE

de la Persona con Discapacidad – CONADIS, la cual está a cargo de un Coordinador encargado mediante Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Funcionamiento Transitorio

Disponer que, hasta el 31 de diciembre de 2022, la Unidad de Cooperación Técnica dependerá de la Secretaría General, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3.- Funciones de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica

La Unidad Funcional de Cooperación Técnica es la responsable de promover, evaluar, gestionar, brindar asistencia técnica, participar y emitir opinión sobre los procesos relacionados a la cooperación técnica nacional e internacional.

La referida Unidad Funcional, tiene las funciones siguientes:

1. Promover los lineamientos de política institucional en materia de cooperación técnica nacional e internacional.
2. Proponer los procedimientos para viabilizar los proyectos de cooperación técnica.
3. Organizar y mantener actualizado el inventario de proyectos de cooperación técnica.
4. Gestionar líneas de cooperación técnica y financiera nacional e internacional en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Alta Dirección.
5. Desarrollar y brindar asesoramiento técnico para la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo de cooperación nacional e internacional.
6. Coordinar, proponer, elaborar y tramitar la suscripción de convenios u otros documentos de acuerdos entre el CONADIS e instituciones nacionales e internacionales privadas o públicas para el logro de los objetivos institucionales.
7. Coordinar el proceso de aceptación de donaciones destinadas a apoyar la ejecución de proyectos y programas de desarrollo institucional en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Alta Dirección y de ser el caso con las instancias pertinentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
8. Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios y/o acuerdos y los proyectos de cooperación interinstitucional.
9. Realizar el seguimiento al uso de los bienes donados en coordinación con la Oficina de Administración.
10. Otras que sean dispuestas por su instancia superior.



Firmado digitalmente por
BEDRINANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 20:11:16 -05:00



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:52:20 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:54:13 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución de Presidencia

N.º 026-2021-CONADIS/PRE

Artículo 4.- Plazo de implementación

Disponer que en el plazo máximo de quince (15) días calendario, contados desde la suscripción de la presente Resolución, se realicen las acciones destinadas a la conformación, activación e implementación de la Unidad Funcional de Cooperación Técnica.

Artículo 5.- Financiamiento

La implementación de la presente resolución se financia con cargo al Presupuesto Institucional aprobado, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6.- Publicación

La presente resolución se publica en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por ZANETTI
PEINADO Ivan Alfredo FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:52:29 -05:00

CONADIS

Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

Firmado digitalmente por
BEDRIÑANA CORDOVA Anatoly
Renan FAU 20433270461 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.03.2021 20:11:56 -05:00

ANATOLY RENÁN BEDRIÑANA CÓRDOVA
Presidente (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)



Firmado digitalmente por QUISPE
NAVARRETE Helbert Augusto FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 26.03.2021 18:54:22 -05:00